

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.421/2014

Mediante Decreto de fecha 14 de mayo de 2014, insertado en libro de resoluciones con número 2014/00002691, he resuelto aprobar y publicar las siguientes Bases de provisión de puestos de trabajo:"

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DISTINTOS PUESTOS DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

#### Base 1ª. Normativa de Aplicación

Estas bases se establecen de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del vigente Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios de la Diputación Provincial, igual precepto del Convenio Colectivo de Empresa y en el Acuerdo Diputación-Organizaciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 y publicado en BOP número 117, de 24 de junio de 2009. En lo no previsto en estas bases y hasta que se dicten las leyes de función pública que desarrolle la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, en su condición de norma supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como candidato, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### Base 2ª. Puestos Objeto de Cobertura

Son objeto de la presente convocatoria de provisión, por el sistema de libre designación, los puestos que se incluyen en Anexo a la presente que figuran en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La elección de dicho sistema de provisión conlleva la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Los titulares de los puestos de trabajo que resulten adjudicatarios por este sistema podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional de la Diputación de Córdoba y con las garantías inherentes de dicho sistema.

#### Base 3ª. Solicitudes y Requisitos de Participación

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera y laboral de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que cumpla los requisitos para su desempeño descritos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo. Los requisitos se valorarán con referencia a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria que inicia el plazo de presentación de solicitudes. Se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación salvo que se encuentren en poder de esta Excma. Diputación Provincial. El cumplimiento de los requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión del puesto obtenido.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba directamente o a través de los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud se hará constar que se reúnen los requisitos especificados en la descripción del puesto y el orden de preferencia del puesto solicitado incluido en la presente convocatoria en caso de solicitarse varios de ellos.

Igualmente y en el mismo plazo podrán presentarse a través del Registro Electrónico mediante acceso al mismo a través de la sede electrónica [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). En tal caso será necesario estar en posesión del correspondiente certificado digital.

#### Base 4ª. Plazo de Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### Base 5ª. Resolución

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Delegación proponente. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Delegación de Recursos Humanos se remitirán las solicitudes al titular de la Delegación a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado para que éste, en el plazo máximo de cinco días hábiles, formule propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, podrá proponer que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

De no remitirse en el plazo indicado se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta opta por dejar el puesto vacante, incluyéndose el mismo en la siguiente convocatoria de Libre Designación.

Los órganos competentes para efectuar la propuesta y el nombramiento podrán mantener una entrevista personal con los candidatos así como recabar la intervención de especialistas con objeto de apreciar la idoneidad de los mismos. En la misma se aportará "currículum vitae", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto. Asimismo deberá aportarse fotocopia simple de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se publicarán en el B.O.P. de la provincia de Córdoba.

#### ANEXO

Puestos Objeto de Cobertura según Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOP de Córdoba número 49, de 13 de marzo de 2013

Código	Puesto	Nº	Ads.	GR./SUBG.	CD	Específico*
35	Auxiliar Administrativo (Presidencia)	1	F/L	C2	14	12.900,83
21	Responsable Administrativo Gabinete	1	F/L	C1	22	21.319,72
55	Jefatura Unidad Técnica Moderniza-	1	F/L	A	24	22.570,78

ción y Administración Electrónica						
520	Jefatura Centro Agropecuario	1	F/L	A1	24	23.956,33
644	Jefatura de Sección de Planeamiento	1	F	A	24	22.224,40
646	Jefatura de Sección SIG-EIEL	1	F	A	24	22.224,40
660	Jefatura Unidad de Arquitectura	1	F	A1	25	24.215,09
662	Jefatura de Sección de Proyectos	1	F	A	24	22.224,40
666	Jefatura de Sección de Instalaciones	1	F	A	24	22.224,40
668	Jefatura de Sección Seguridad y Salud	1	F	A	24	22.224,40
684	Jefatura de Sección Territorial (D.C. Alto Guadalquivir, Guadajoz, Campi-	5	F	A	24	22.224,40

ña, Sureste y Suroeste)

750	Auxiliar secretario/a Delegado/a	1	F/L	C2	14	12.900,83
944	Coordinador/a Drogas y Adicciones	1	F/L	A	24	21.531,62

\* Pendiente adecuación a los actuales Acuerdo/Convenio Colectivos

Lo que se publica para general conocimiento  
Córdoba, 19 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por  
la Presidenta. P.D. La Diputada Delegada de RR.HH. Pilar Gra-  
cia Jiménez.